DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Palermo

DECRETO No. 003 DE 1998
(Enero Primero)

Por medio del cual se crea la Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Palermo E. S. P.

El Alcalde Municipal de Palermo, Huila, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las otorgadas en el Acuerdo No. 068 del 12 de Diciembre de 1997 del Honorable Concejo Municipal de Palermo

D E C R E T A :

CAPITULO I
DE LA NATURALEZA Y SU FINALIDAD.

ARTICULO 1o. Créase la Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Palermo, Huila, E.S.P. como una Empresa Industrial y Comercial del Municipio, cuyas funciones serán las indicadas en las Leyes vigentes y en especial en las normas del presente Decreto, sobre la base de la participación de la comunidad mediante una Junta Directiva con funciones de dirección, control y normatividad, encargada del manejo de los servicios públicos, con un Sistema Especial de Caja y bajo los rigurosos criterios de eficacia administrativa, adecuados sistemas técnicos de organización que permitan garantizar a los usuarios unos continuos, eficientes y económicos servicios públicos a su cargo.

ARTICULO 2o. La Empresa que por medio del presente decreto se crea tiene entre otros los siguientes fines:

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
NIT. 813.002.609-3
Este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Empresa

A.- Asegurar que se preste a los habitantes del Municipio de Palermo, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

B.- Asegurar en los términos de la Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de los servicios públicos a su cargo.

C.- Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto de la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60 de 1993, la Ley 142 de 1994, y las demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

D.- Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodología trazadas por el gobierno nacional.

E.- Establecer en el Municipio una estructura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los Servicios Públicos.

F.- Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en la Ley para realizar los instrumentos de su competencia, en especial el Mejoramiento de la calidad de los Servicios Públicos domiciliarios a cargo del Municipio en la actualidad; así como la ampliación de la cobertura y la infraestructura respectiva.

G.- Las demás que le asigne la Ley, el Concejo Municipal y la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos.

CAPITULO II
ORGANOS DE ADMINISTRACIÒN Y DIRECCIÒN

ARTICULO 3o. La Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Palermo, Huila E.S.P, tendrá una Junta Directiva y un Director, de libre nombramiento y remoción del Alcalde.

ARTICULO 4o. Las personas que presten sus servicios en la Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Palermo, tendrán la calidad de trabajadores Oficiales. Sin embargo, quienes a la fecha de expedición del presente Decreto se encuentren vinculados al Municipio de Palermo en las actividades relacionadas con la funciones de la Empresa y quienes en desarrollo del presente decreto sean incorporados a la Planta de Personal de la misma, continuaran gozando de las condiciones prestacionales que la Ley les otorga en desarrollo de la presente reestructuración administrativa.

ARTICULO 5o. La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Palermo es la encargada de la dirección, control políticas, y normatividad para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios. En orden a ello, ejercerá las siguientes funciones principales;

A. Organizar y administrar técnicamente los servicios públicos municipales de acueducto, alcantarillado y aseo.

B. Planear, dirigir y coordinar la política municipal relacionada con los servicios públicos.

C. Estudiar y aprobar la estructura y niveles tarifarios que se requiera para estos servicios, de acuerdo con las políticas y normas vigentes.

D. Promover la ejecución de programas para la recuperación y preservación de las fuentes de agua y velar por su ejecución.

E. Recomendar y asesorar a la Administración municipal en materia de consecución de empréstitos para el desarrollo de Programas de Servicios Públicos.

F. Gestionar la inclusión de programas de acueducto y alcantarillado en los planes de desarrollo del municipio y el departamento.

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
NIT. 813.002.609-3
Este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Empresa

G. Establecer la forma de utilización de los dineros provenientes del pago realizado por los usuarios de los servicios y manejarlo a través de la Caja Especial.

H. Adoptar y adaptar el reglamento para la prestación de los servicios a su cargo, promulgado por el Gobierno Nacional y velar para que se cumpla.

I. Estudiar y recomendar la organización interna de la dependencia encargada de los Servicios a cargo de la Empresa, su estructura de personal y su escala salarial.

J. Aprobar el manual de funciones y requisitos de los cargos aprobados.

K. Estudiar los procedimientos y programas para el manejo eficiente de todas las áreas que conforman su organización.

L. Estudiar y aprobar en primera instancia el perímetro sanitario en la zona urbana.

M. Estudiar y aprobar el proyecto anual de presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos.

N. Estudiar los indicadores de evaluación y seguimiento referentes al manejo de los servicios.

O. Controlar el manejo de los servicios para que su prestación sea eficiente.

P. Definir y facilitar la información, documentación y demás elementos que sean necesarios con destino a los comités de desarrollo y control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios y los vocales de control en los términos del articulo 62 de Ley 142 de 1994 y su Decreto reglamentario 1520 de 1995.

Q. Elaborar y aprobar su propio reglamento.

ARTICULO 6o. La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Palermo, estará integrada de la siguiente forma:

A. El Alcalde Municipal, quien la presidirá con voz y voto.

B. El Secretario de la Oficina de Planeación y Obras Publicas Municipales con voz y voto.

C. El Secretario de Hacienda y Tesorería del Municipio, con voz y voto.

D. Un (1) Vocal de Control, escogido de entre los Comités de Desarrollo y Control Social Registrados en el Municipio, con voz y voto.

PARÁGRAFO : El Director de la Empresa de Servicios Públicos actuara como Secretario ad-honorem de la Junta, con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO 7o. El Vocal de Control, será elegido por el término que señale la Ley 142 de 1994, o en su defecto por el término de un (1) año.

ARTICULO 8o. El Vocal de Control, no podrá ser miembros de las Corporaciones Publicas del orden Nacional, Departamental o Municipal, ni pertenecer a la Administración Municipal, ni tener ninguna otra representación comunitaria a nivel local.

ARTICULO 9o. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes en el lugar y fecha establecidos por la misma y extraordinariamente cuando sea convocada por el Alcalde Municipal, o a iniciativa de la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, o a solicitud de la comunidad.

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
NIT. 813.002.609-3
Este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Empresa

ARTICULO 10o. La Junta Directiva podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros con voz y voto y tomar decisiones con la mitad más uno de ellos.

ARTICULO 11o. Los actos administrativos emanados de la Junta se denominarán Acuerdos y contra ellos procederá solamente el recurso de Reposición.

ARTICULO 12o. La Junta Directiva definirá los mecanismos y procedimientos administrativos, técnicos, financieros y comerciales que se requieran para garantizar el adecuado manejo y prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTICULO 13o. La Empresa de Servicios Públicos Municipales será la encargada de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

ARTICULO 14o. La estructura orgánica interna estará compuesta de la siguientes dependencias :

A- Área operativa
B- Área Administrativa

ARTICULO 15o. La planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, será determinada previa disponibilidad presupuestal, conforme a la Ley.

PARÁGRAFO : Las funciones de los cargos estarán contenidas en el manual de funciones y requisitos, el cual hará parte del presente Decreto.

ARTICULO 16o. La Empresa de Servicios Públicos. ESP, podrá obtener asistencia técnica de la entidad a la que corresponda o adoptar otro mecanismo adecuado con el propósito de asegurar la mejor administración, operación y mantenimiento de los sistemas, para lo cual suscribirá los convenios que sean del caso con la aprobación de la Junta Municipal de Servicios Públicos.

CAPITULO III

DE LOS BIENES Y RENTAS

ARTICULO 17o. Créase la Caja Especial de Servicios Públicos, la cual será manejada por la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo llevarán cuentas separadas tanto en ingresos como en egresos, de tal forma que permitan conocer el movimiento de cada uno de ellos en forma independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO : Llevará su propia contabilidad, independiente de la contabilidad del Municipio.

ARTICULO 18o. Los bienes y rentas de la Caja Especial de Servicios Públicos estarán constituidos por :

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
NIT. 813.002.609-3
Este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Empresa

A. Los ingresos recaudados por las tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

B. Los activos que componen los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

C. Las tasas, derechos y contribuciones que se establezcan de conformidad con las leyes vigentes.

D. Las transferencias provenientes de la Nación, Departamento y el Municipio, con destino a los Servicios Públicos Municipales.

E. Los recursos de crédito destinados para la ampliación y el mejoramiento de los servicios.

F. Donaciones y aportes con destino a la Caja Especial.

G. Los ingresos recaudados por el pago de la tarifa de conexión, valor de la acometida y del medidor.

ARTICULO 19o. Las operaciones correspondientes de cada vigencia y demás dineros que por diversos conceptos ingresen serán llevados mediante la Caja Especial.

ARTICULO 20o. Será política financiera de la Administración Municipal, que cada servicio público sea autofinanciable, para lo cúal se tomarán las provisiones tarifarias y presupuestales necesarias.

ARTICULO 21o. El manejo de la Caja Especial estará sujeto a los mismos controles que tiene la ejecución del presupuesto municipal

ARTICULO TRANSITORIO : Mientras se surte el proceso de organización de las comunidades rurales para que realicen la administración de los respectivos sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Rurales, conforme a la Ley, corresponderá a la Empresa de Servicios Públicos de Agua potable, Alcantarillado, y Aseo de Palermo, Huila E.S.P., la administración de los mencionados sistemas.

El presente Decreto rige a partir del Primero (1) de Enero de 1998 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Palermo Huila, el día Primero (1) de Enero de 1998.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL ANTONIO CASTAÑEDA CASANOVA
Alcalde Municipal

Gobernamos con Sentido Social

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
NIT. 813.002.609-3
Este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Empresa

ACUERDO Nº 010 DE 2009
(Julio 29)

POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P "EPP E.S.P".

La Junta Directiva de Las Empresas Publicas de Palermo "EPP ESP, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el decreto 029 de 1999, modificado por el Decreto 082 de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 003 de 1998, se creó el establecimiento público autónomo denominado "**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PALERMO E.S.P.**" con personería jurídica dotada de autonomía para la administración de los servicios públicos para los cuales se organiza con las reglamentaciones establecidas por las leyes y sus estatutos.

Que mediante Decreto No. 029 de 1999 se adoptaron los estatutos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PALERMO E.S.P.**

Que en los estatutos se estableció como objeto social de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PALERMO E.S.P:** "(...) la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Palermo o en otros municipios con los cuales haya celebrado o celebre contratos o convenios con la misma finalidad. Podrá también realizar todas las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos y el tratamiento y aprovechamiento de las Basuras.

Para el cumplimiento de su objeto social, **La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PALERMO E.S.P. ,** sin menoscabar la propiedad de sus activos, podrán desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios domiciliarios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población

Atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de los ingresos. (...)"

Que el Honorable Concejo Municipal de Palermo confirió autorización al Alcalde Municipal para ampliar el objeto social de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PALERMO E.S.P.,** modificar los estatutos y su razón social.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 489 de 1998 y demás normas concordante el máximo organismo de dirección de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son las Juntas Directivas, por tanto dentro de sus funciones se encuentra las de adoptar los Estatutos.

ACUERDA:

Empresas Públicas de Palermo Huila "EPP E.S.P" se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

DEL NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1. DEL NOMBRE. La Empresa Industrial y Comercial del Estado del Municipio de Palermo se denominara EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P, y podrá utilizar la Sigla "E.P.P E.S.P".

ARTICULO 2. DE LA NATURALEZA Y SU FINALIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P; "EPP E.S.P"; Operará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, dotada de autonomía Administrativa y patrimonio Propio. Sus actuaciones se sujetaran a la Reglamentación establecida en la ley, en estos estatutos- Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica de conformidad con las normas generales, que para este tipo de entidades le sean aplicables.

ARTICULO 3. DEL REGIMEN JURIDICO. Los Actos y Contratos de EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP "EPP E.S.P"; se regirán por las normas del derecho privado, salvo la excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 4. DEL DOMICILIO. La sede principal para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden serán siempre el municipio de Palermo, Departamento del Huila, República de Colombia y por determinación de La Junta Directiva podrá establecer sedes por fuera de su dominio, tanto al interior del país como el exterior para el cabal cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO 5. DEL DOMICILIO. DEL OBJETO SOCIAL. "EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P. tiene por objeto:

a) La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyéndole municipio de Palermo, de los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y aprovechamiento de basuras, Energía Eléctrica, Gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio.

b) La prestación y/o administración del servicio de alumbrado público.

c) Realización de: Asesoría, Consultoría (en cualquiera de sus modalidades), Obras, Intermediación, Importación, Exportación, Comercialización y Venta de toda clase de bienes o servicios, Recaudo, Facturación, Toma de lecturas, Reparto de facturas, Construcción de infraestructura, Prestación de toda clase de servicios técnicos, De administración, Operación o Mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

d) Celebración de contratos de Leasing o cualquier otro contrato de carácter financiero que se requiera, tales como contratos de riesgo compartido o de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios y convenientes para el ejercicio de su objeto social. Lo anterior de conformidad con las leyes vigentes.

PARÁGRAFO: podrá participar con en otras empresas de servicios públicos o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de bienes indispensables para cumplir su objeto. También podrá asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas naturales o Jurídicas, Nacionales o extranjeras, o formar consorcios o uniones temporales; Realizar toda actividad que estime conveniente o necesaria, directamente o a través de terceros, mediante celebración y ejecución de cualquier acto y/o contrato de operación, gestión, servicios, concesión.

Podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, recibir dinero en mutuo, constituir o aceptar cauciones reales o personales, contratar empréstitos, ejercer acciones jurídicas y extrajudiciales, realizar toda operación de crédito, celebrar toda clase de contratos, ya sean de carácter civil, mercantil, administrativa o laboral, girar, aceptar, endosar, cobrar, y pagar toda clase de títulos valores, acciones títulos ejecutivos y, en general, ejecutar toda clase negocios y actos jurídicos que tengan relación con el logro de sus fines de acuerdo con las normas legales que rijan la materia.

Así mismo, está facultada igualmente como persona jurídica para hacer inversiones en otras empresas de servicios públicos.

ARTICULO 6. DE LA DURACIÓN. El término de Duración de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; será indefinido, pero podrá liquidarse en cualquier momento por las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 457 del Código de Comercio, por decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos o por configurarse cualquiera de las causales de disolución contenidas en la ley 142 de 1.994 o Estatuto orgánico de los servicios públicos

ARTICULO 7. DEL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO. Empresas Públicas de Palermo E.S.P; no requiere permiso para desarrollar su objeto social, pero para poder operar deberá obtener de las autoridades competentes según sea el caso las concesiones, permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de la ley 142 de 1.994; las autoridades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la ley, garantizaran a Empresas Públicas de Palermo E.S.P; el ejercicio de la autonomía administrativa y la continuidad de la Gestión Gerencial que demuestre eficacia y eficiencia. No podrá anteponer a tal continuidad gerencial, intereses ajenos a los de la buena prestación del servicio.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 6. DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. La Dirección y administración de Empresas Públicas de Palermo "E.S.P; estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente quién ejercerá la representación legal de La Empresa.

ARTICULO 7. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; **estará integrada por cinco (5) miembros y** tendrá la siguiente composición: dos terceras partes designados libremente por el alcalde municipal y la otra tercera parte escogida de entre los vocales de control elegidos por los **Comités de Desarrollo y Control Social** de los servicios públicos domiciliarios registrados y reconocidos por la alcaldía municipal.

PARÁGRAFO: El Gerente de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; tendrá voz pero no voto y hará las veces de secretario ejecutivo de la Junta Directiva.

ARTICULO 8. DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por ese sólo hecho la calidad de empleados públicos.

ARTICULO 9. DE LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS: Los miembros de la Junta Directiva que estén facultados para designar sus delegados, comunicarán a Empresas Públicas de Palermo E.S.P; el acto administrativo mediante el cual se designa al delegado, que en forma temporal o permanente, deba asistir a las sesiones, los cuales siempre deben ser empleados del municipio.

ARTICULO 10. DEL PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: los Vocales de Control miembros de la Junta Directiva tendrán un periodo de dos (2) años, los Empleados públicos miembro de la Junta Directiva en función de su cargo, formaran parte de la misma, mientras ostente el cargo que le dio la designación.

ARTICULO 11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Juta Directiva de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; se regirán por las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTICULO 12. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.. Son funciones de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; las siguientes:

a) Previa iniciativa del Gerente, definir las Estructura Administrativa de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; y crear, fusionar y suprimir las dependencias y empleos que considere necesarios para su operación y señalar sus funciones básicas de conformidad con la ley.

b) Formular las políticas generales de EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO ESP; y los planes y programas que deban desarrollar.

c) Aprobar los planes de negocio para la los periodos que señale, al hacerlo se entiende autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, emisiones de bonos, titularización de activos, constitución de garantías, entre otras.

d) Aprobar las operaciones crediticias necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa y autorizar la constitución de las garantías que respaldaran dichas obligaciones o facultar al Gerente para llevar a cabo tales operaciones.

e) Fijar las políticas generales en materia de asignación del personal al servicio de las EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P, y aprobar, improbar o modificar las norma generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario y la administración del personal, preparadas y presentadas a su consideración por el Gerente, de conformidad con las normas vigentes. Al igual que estudiar los procedimientos y programas para el manejo eficiente de todas las áreas que conforman su organización.

f) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el gerente.
g) Expedir las normas generales de contratación de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P y señalar las cuantías dentro de las cuales el gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.
h) Autorizar al Gerente para la celebración de actos, convenios y contratos cuya cuantía supero los mil ochenta y cuatro (1.084) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
i) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, o la limitación de dominio de ellos, cuando la cuantía supere los mil ochenta y cuatro (1.084) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
j) Autorizar la Constitución de Garantías reales o personales, para respaldar las obligaciones de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
k) Autorizar al Representante legal para adquirir cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles, y su enajenación, en caso de ser ello posible.
l) Autorizar el sostenimiento de las diferencias de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, con terceros cuya cuantía supere los mil ochenta y cuatro (1.084) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a la decisión de árbitros o amigables componedores, salvo cuando este mecanismo se haya pactado contractualmente.
m) Aprobar la transacción de las diferencias de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, con terceros cuya cuantía supere los mil ochenta y cuatro (1.084) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
n) Autorizar al Gerente de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, que delegue en servidores públicos de la empresa algunas de las atribuciones propias, especialmente determinadas.
o) Establecer las normas generales sobre la formación de fondos especiales y autorizar la creación de los mismos de conformidad con las normas presupuestales.
p) Constituir las reservas que señale la ley.
q) Organizar y administrar técnicamente los servicios públicos municipales de acueducto, alcantarillado y aseo.
r) Estudiar y aprobar la estructura y niveles tarifarios que se requiera para estos servicios, de acuerdo con las políticas y normas vigentes.
s) Promover la ejecución de programas para la recuperación y preservación de las fuentes de agua y velar por su ejecución.
t) Recomendar y asesorar a la administración municipal en materia de consecución de empréstitos para el desarrollo de programas de servicios públicos.
u) Gestionar la inclusión de programas de acueducto y alcantarillado en los planes de desarrollo del municipio y el departamento.
v) Adoptar y adaptar el reglamento para la prestación de los servicios a su cargo, promulgado por el gobierno nacional y velar para que se cumpla.

w) Estudiar y aprobar en primera instancia el perímetro sanitario en la zona urbana.
x) Estudiar y aprobar el proyecto anual de presupuesto de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.
y) Autorizar al Gerente para que la empresa participe en corporaciones, asociaciones o fundaciones existentes o que se creen u organicen y que tengan relación directa con el objeto de la misma y participar como socia o accionista en consorcios, uniones temporales, sociedades de economía mixta, de capital público, entidades descentralizadas indirectas que tengan los mismos o similares fines u objetivos, en forma directa o indirecta o en cualquiera otra clase de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
z) Definir y facilitar la información, documentación y demás elementos que sean necesarios con destino a los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios y los vocales de control social en los términos del artículo 62 de la ley 142 de 1994 y su decreto reglamentario 1429 de 1995.
aa) Aceptar o repudiar, de acuerdo con la conveniencia y con las normas legales, las donaciones o legados que se hicieren a las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.
bb) Darse su propio reglamento y aprobar los reglamentos que sea necesario expedir para la correcta administración del establecimiento.

ARTÍCULO 13: DE LAS REUNIONES. La Junta Directiva de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; se reunirá de manera ordinaria una vez cada tres meses en el lugar y fecha establecida por la misma y extraordinariamente cuando sea convocada por el Gerente, por el presidente de la Junta o a iniciativa de la mayoría de los miembros con voz y voto o a solicitud de los usuarios en un numero que no podrá ser inferior al treinta (30%) por ciento de los suscriptores legalmente inscritos, previa convocatoria en la cual se definirán los motivos de la reunión y la agenda a desarrollar.

PARÁGRAFO1. A las reuniones de la Junta Directiva podrá asistir con voz pero sin voto el Gerente y otros invitados que determine la Junta.
PARÁGRAFO 2. Las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en actas, las cuales se refrendarán con las firmas del presidente y secretario de la misma.

ARTICULO 14. DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Junta Directiva de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; tendrá quórum para deliberar con la mitad mas uno de sus miembros con voz y voto y tomar decisiones con la mayoría de ellos.
ARTICULO 15. DE LOS ACTOS DE LA JUNTA: Los actos administrativos de la Junta Directiva por medio de los cuales se dicten disposiciones de carácter general se denominaran Acuerdos y los que resuelvan asuntos de carácter particular se denominaran Resoluciones y contra ellos procederá solamente el recurso de reposición, los cuales siempre estarán refrendados por quien presida la reunión y el secretario.

ARTICULO 16. DEL GERENTE. Empresas Públicas de Palermo E.S.P; tendrá un Gerente, quien tendrá el carácter de Empleado público de libre nombramiento y remoción designado por el alcalde, quien ejercerá la representación legal de La Empresa.

ARTICULO 17. FUNCIONES DEL GERENTE. Funciones del Gerente como Secretario de la Junta Directiva:

a) Acordar con el presidente de la Junta Directiva el lugar, fecha, hora y orden del día de las reuniones, y preparar su desarrollo con el fin de que sean sesiones ágiles, bien informadas y efectivas en su decisión.
b) Enviar a los miembros de la Junta Directiva la correspondiente citación para las reuniones y velar por su cumplimiento.
c) Refrendar con su firma los acuerdos de la Junta Directiva, para dejar la correspondiente constancia de su publicación
d) Presentar las actas correspondientes a las sesiones de la Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el presidente de la misma.
e) Manejar, conservar y custodiar los archivos correspondientes a la Junta Directiva. y suministrar la información requerida por autoridad competente, de conformidad con las normas vigentes, sobre información de documentos públicos y las disposiciones sobre correspondencia y archivo que se expidan en la Empresa.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente además de las definidas en el acuerdo pertinente, las siguientes:
a) Representar jurídicamente a las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, en toda clase de asuntos.
b) Expedir y ejecutar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de la misión de la empresa, dentro de los límites legales y estatutarios.
c) Delegar con responsabilidad en funcionarios, con la previa autorización de la junta directiva, una o varias de las atribuciones que le son propias.
d) Autorizar el sostenimiento de las diferencias de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, con terceros, cuya cuantía no supere los mil ochenta y cuatro (1.084) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a la decisión de árbitros o amigables componedores. Salvo cuando este mecanismo se haya pactado contractualmente.
e) Aprobar la transacción de las diferencias de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, con terceros, cuya cuantía no supere los mil ochenta y cuatro (1.084) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
f) Constituir mandatarios que representen a las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

g) Presentar a la junta directiva un informe anual de actividades.
h) Presentar para la aprobación de la junta directiva los estados financieros de fin de ejercicio.
i) Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptados para la junta directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.
j) Dirigir las relaciones laborales de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.
k) Fijar las tarifas y precios por los servidores que presten las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, que no estén asignados por la norma superior a otro órgano o autoridad.
l) Informar y presentar a la comunidad los programas de manejo eficiente del agua y demás servicios que preste la empresa.
m) Coordinar la orientación a las familias en cuanto el uso de los servicios a su cargo y realizar campañas educativas.
n) Determinar los usuarios morosos y aplicar las sanciones respectivas.
o) Establecer los costos reales del servicio y proponer la estructura de tarifas.
p) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos de la empresa y los acuerdos mensuales de gastos y someterlos a la aprobación de la junta directiva.
q) Certificar la disponibilidad de los servicios públicos a quienes lo soliciten.
r) Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el gerente ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionan con la organización y funcionamiento de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P, que no se hallen expresamente atribuidas a otros órganos.

ARTICULO 19. REQUISITOS PARA EL GERENTE: El Gerente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Título Universitario ó Tecnólogo ó técnico ó Bachiller en cualquier modalidad.
b) Tener experiencia Profesional de dos (2) años en organismos o Entidades públicas o privadas en cargos similares.
c) No hallarse incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades señaladas por la ley.

ARTICULO 20. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE: Los actos administrativos y decisiones que adopte el Gerente en ejercicio de cualquiera de sus funciones a él asignadas, se denominarán Resoluciones, y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente, deberán obrar siempre en concordancia con las políticas de la administración departamental y municipal, teniendo en cuenta lo prescrito en la constitución nacional, sobre el voto

programático de los gobernantes, además de los planes y programas que se fijen a nivel nacional, seccional y municipal.

CAPITULO III
DEL PATRIMONIO, DEL CONTROL Y DEL CONTROL FISCAL

ARTICULO 22. PATRIMONIO Y RENTAS: El patrimonio de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; estará constituido por:

a) Todos los activos representados en estructura sanitaria de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo existente en el municipio (edificaciones, instalaciones, redes, etc), equipo de operación y mantenimiento, maquinaria, vehículos, existencias de almacén y los demás bienes muebles e in muebles y los que se adquieran a cualquier título.
b) Los que la nación, el departamento y los municipios le transfieran a cualquier título, o los que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la empresa, en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.
c) Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como de las actividades complementarias.
d) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
e) Los rendimientos financieros por la inversión de los recursos.
f) Los aportes por organizaciones comunitarias.
g) Los recursos provenientes por arrendamientos.
h) Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.
i) Los provenientes de programas de cofinanciación.
j) Las denominaciones y aporte voluntario de los particulares.
k) Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier titulo.
l) Todos los bienes y recursos que a cualquier titulo adquiera la entidad y los que por disposición expresa de la ley le corresponda.

ARTÍCULO 23. DESTINACIÓN DE PATRIMONIO: El patrimonio de la empresa se destinará, de modo exclusivo, al cumplimiento de su objetivo y funciones legales y estatutarias, por lo tanto, las actividades e inversiones que realice, los actos que ejecute y los bienes y valores que destine, tendrán el claro propósito de utilizarse en la prestación de los servicios públicos que constituyen su finalidad.

ARTÍCULO 24. CONTROL INTERNO: El control Interno es responsabilidad de la Gerencia de la Empresa y deberá cumplir con los criterios de evaluación, indicadores y

modelos definidos por la ley 87/93, la Superintendencia de servicios públicos y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

ARTICULO 25. CONTROL FISCAL. La Contraloría Departamental ejercerá el control fiscal de la empresa en los términos que establece la ley y el estatuto fiscal municipal.

CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 26. ORGANIZACIÓN: La Estructura interna, la planta de personal y manual de funciones de Empresas Públicas de Palermo E.S.P; será determinada por la Junta Directiva previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigentes.

CAPITULO V
REGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 27. DEL REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA EMPRESA. Los actos y contratos que celebre la empresa se regirán por lo dispuesto en la ley 142 de 1.994 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

CAPITULO VI
REGIMEN LABORAL

ARTICULO 28. DEL REGIMEN LABORAL. Las personas que presten sus servicios a Empresas Públicas de Palermo E.S.P; se regirán por lo establecido en el Artículo 41 de la ley 142 de 1.994.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES GENRALES

ARTICULO 29. MATERIAS NO REGULADAS. En las materias no reguladas por estos Estatutos, se aplicaran las normas consagradas en las disposiciones legales, que regulan las entidades descentralizadas del orden municipal y el régimen de los servicios públicos domiciliarios consagrados en la ley 142 de 1.994.

ARTICULO 30. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de adopción y publicación.

CUMINIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Palermo Huila, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del año 2009.

MARTIN EMILIO PERDOMO DELGADO
Alcalde (E) Presidente

ING. JOSE IGNACIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Secretario

CONSTANCIA DE ADOPCIÓN

El presente Acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado por la Junta Directiva de Empresas Públicas de Palermo "EPP E.S.P", en reunión llevada a cabo hoy veintinueve (29) de Julio de dos mil nueve (2009).

ING. JOSE IGNACIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Secretario

DECRETO No.100-19-028
(24-02-2025)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia, articulo 91 de la ley 136 de 1.994 Modificada por la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que es discrecional del alcalde realizar nombramientos y encargos provisionales de sus colaboradores en la administración municipal y conformar su gabinete, con el cumplimiento de los requisitos previstos, para los cargos de libre nombramiento y remoción, que le permitan ejecutar dé manera libre los proyectos y programas establecidos en su programa de gobierno.

Que dado lo anterior y previo análisis, se estableció que la hoja de vida de **NATALIA TORRES CABRERA,** identificada con la cédula No. 1.004.156.340 expedida en Palermo Huila, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS- CODIGO 050 – GRADO 02,** clasificación: libre nombramiento y remoción, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de competencias laborales para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresas Públicas de Palermo ESP (Acuerdo N°005 de 2021 de la Junta Directiva de E.P.P- E.S.P) y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **NATALIA TORRES CABRERA,** identificada con la cédula No. 1.004.156.340 expedida en Palermo Huila, como **GERENTE GENERAL DE EMPRESAS**

PUBLICAS- CODIGO 050 – GRADO 02, del Municipio de Palermo-Huila, con efectos legales y fiscales a partir del 05 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha del Acta de Posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palermo Huila, el 24 de febrero de 2024.

KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Edna Roció Chinchilla Ardila	NOMBRE: Zulay Yadira Vargas Muñoz	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Auxiliar Administrativo	CARGO: Secretaria General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde Municipal.

ACTA DE POSESIÓN 100.04.35.005 (24-02-2025)

En el Municipio de Palermo se presentó ante el despacho del Alcalde Municipal, **NATALIA TORRES CABRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.004.156.340** expedida en Palermo Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO - CÓDIGO 050 – GRADO 02** de empleo que conforman la planta de personal de las Empresas Públicas de Palermo E.P.P - E.S.P. para el cual fue nombrada mediante **DECRETO 100.19.028** del 24 de febrero del 2025, con efectos legales y fiscales a partir del 05 de marzo del 2025.

Para tal efecto presenta la siguiente documentación:
1.- Hoja de Vida (Formato único Función Pública validada en el Sigep), con respectivos soportes documentales de estudio y experiencia que acredita los requisitos del cargo.
2.- Fotocopia cédula de ciudadanía
3.- Tarjeta Profesional
4.- Certificado Judicial
5.- Certificado de Responsabilidad Fiscal
6.- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría
7.- Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica persona Natural (Formato Único Función Pública Sigep).
8.- Certificado médico de ingreso.
9.- Paz y salvo Municipales

Prestó el juramento ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política.
Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, la ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Se le hace entrega de copia del código de integridad y del manual de funciones.

El Alcalde Municipal. **KLEYVER OVIEDO FARFAN**

La Posesionada. **NATALIA TORRES CABRERA**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Edna Rocio Chinchilla	NOMBRE: Zulay Yadira Vargas Muñoz	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Auxiliar Administrativo	CARGO: Sec General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.156.340**

TORRES CABRERA

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-2000**

PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-JUN-2018 PALERMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1905500-01022727-F-1004156340-20180716 **00619**24904A 1 50941094

RECIBO UNIVERSAL No.2025007569

FECHA:	martes, 9 de diciembre de 2025	**VENCE:**	31-dic-25
RECIBI DE:	TORRES CABRERA NATALIA	**C.C / NIT:**	1004156340
Descripción:	LA PERSONA QUE SE RELACIONA SE LE EXPIDE PAZ Y SALVO MUNICIPAL CON DESTINO A CONTRATACION		

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
0011	Especies	1.00	7,500.00	7,500.00
		Total a Pagar		**$ 7,500.00**

SON: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

BANCO DAVIVIENDA BANCO AGRARIO

Cancele únicamente en:

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 09 DIC 2025 0768
PROCESADO

DESPRENDIBLE CLIENTE

RECIBO UNIVERSAL No. 2025007570

FECHA:	martes, 9 de diciembre de 2025	**VENCE:**	**31-dic-25**
RECIBI DE:	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.	**C.C / NIT:**	813002609
Descripción:	LA PERSONA QUE SE RELACIONA SE LE EXPIDE PAZ Y SALVO MUNICIPAL CON DESTINO A CONTRATACION		

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
0011	Especies	1.00	7,500.00	7,500.00
		Total a Pagar		**$ 7,500.00**

SON: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

BANCO DAVIVIENDA BANCO AGRARIO

Cancele únicamente en:

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N
51 09 DIC 2025 0768
PROCESADO

DESPRENDIBLE CLIENTE

martes, 9 de diciembre de 2025

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P

empresas públicas de palermo esp

Nit. 813002609-3

FACTURA DE VENTA 12262

Fecha de elaboración: Dia 9 | Mes 12 | Año 2025

Si la factura se diligencia por una solicitud de nueva matricula, independizacion, certificado de viabilidad y/o provisional indique numero de: 0

DATOS DEL SOLICITANTE

Usuario / Suscriptor	Documento de Identificación	Código
NATALIA TORRES CABRERA	NIT [ ] C.C. [X] 1004156340	Solamente se diligencia si el solicitante es suscriptor

Dirección: _____ Telefono: _____

Estrato: NA Número de Medidor: _____

Forma de Pago Contado: [X] Crédito: [ ] Cuota Inicial: $0

DETALLE DEL CONCEPTO

PAZ Y SALVO VALIDO POR UN MES

CODIGO	CONCEPTO	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
21	PAZ Y SALVO	7,500.00	1.00	7,500.00

SUBTOTAL:	$7,500.00
IVA:	$0.00
TOTAL	$7,500.00
ABONO	$0.00
SALDO	$0.00

Son: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

TOTAL CHEQUES	
EFECTIVO	$7,500.00
VALOR TOTAL A PAGAR	$7,500.00

FECHA LIMITE DE PAGO: Diciembre 9 de 2025 **Pagar en Banco:** DAVIVIENDA 879-9

Formato diligenciado por:

Firma Autoriza | Quien recibe: | DD / MM / AAAA Fecha Recibido

(415)7709998272767(8020)012262(3900)00007500(96)20251209

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 7.7.4 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Elaboró: YUDY STELLA PASTRANA ORTIZ

TRANSACCIÓN REALIZADA POR BEMOVIL

FECHA 09/12/25 17:49:32
PRODUCTO FACTURAS DAVIVIENDA
ID PDV 426611
NOMBRE COMERCIO PAPELERIA MIKOLL
SUBPRODUCTO PAGO FACTURAS CODIGO BARRAS DAVIVIENDA
CONVENIO EMPRESAS PUBLICAS PALERMO EPPESP
ID TRANSACCION DE306F59
COD. APROBACIÓN 20251209174926376000
CÓDIGO DE BARRAS 415770999827276780201226239000000750096202512090
COSTO $0

Amborco, Palermo 09 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" y el Sistema Transitar de esta Unidad, se encontró que la empresa **EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO S.A** identificado(a) con **NIT No. 813002609**, a la fecha no posee pendientes de pagos, por Concepto de multas y sanciones por infracciones al código de Tránsito Terrestre, ni de impuesto de vehículo público con el Municipio de Palermo Huila.

La presente se expide a solicitud del(a) interesado(a), para los fines pertinentes

WILLIAM JAVIER PASTRANA CELY
DIRECTOR

Consulta / Estado de Cuenta

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito. Formato No.

El (la) señor(a) identificado(a) con Nit No. **813002609 (OCHO UNO TRES CERO CERO DOS SEIS CERO NUEVE),** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 09 de Diciembre de 2025 a las 16:23

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: YEIMI PAOLA MORENO MORALES	***NOMBRE***: YEIMI PAOLA MORENO MORALES	***NOMBRE***: WILLIAM JAVIER PASTRANA CELY
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	***CARGO***: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	***CARGO***: DIRECTOR DE TRANSITO

Amborco, Palermo 09 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" y el Sistema Transitar de esta Unidad, se encontró que el(a) señor(a) **NATALIA TORRES CABRERA** Identificado(a) con **C.C No. 1.004.156.340**, a la fecha no posee pendientes de pagos, por Concepto de multas y sanciones por infracciones al código de Tránsito Terrestre, ni de impuesto de vehículo público con el Municipio de Palermo Huila.

La presente se expide a solicitud del(a) interesado(a), para los fines pertinentes

WILLIAM JAVIER PASTRANA CELY
DIRECTOR

Consulta / Estado de Cuenta

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito. Formato No.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **1004156340 (UNO CERO CERO CUATRO UNO CINCO SEIS TRES CUATRO CERO),** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 09 de Diciembre de 2025 a las 16:20

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: YEIMI PAOLA MORENO MORALES	***NOMBRE***: YEIMI PAOLA MORENO MORALES	***NOMBRE***: WILLIAM JAVIER PASTRANA CELY
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	***CARGO***: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	***CARGO***: DIRECTOR DE TRANSITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195343887

(415)7707212489984(8020) 000014119534388 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 2 6 0 9	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	E.P.P E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Palermo 5 2 4

41. Dirección principal
CL 22 14 64

42. Correo electrónico facturacion@eppesp.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 7 4 2 8 6 8 4 3	3 1 6 2 3 3 4 5 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 9 8 0 1 0 1	3 7 0 0	1 9 9 8 0 1 0 1	3 8 1 1	3 8 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CABRERA NATALIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DETALLE PLANILLA PARA PAGO

NOMBRE:EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
IDENTIFICACIÓN:NI-813002609
SUCURSAL: 0
FECHA: 2025-12-01
PERÍODO:2025-11
PLANILLA NÚMERO: 35521628

- **Recuerde que si usted efectúa el pago de sus aportes después de la hora de cierre, fines de semana y días festivos; el pago de su planilla quedará debitado en esta fecha y el abono de este pago será efectivo el día hábil siguiente.**

Código Entidad	Nit	Nombre	Valor Pagar
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	$319.700
230301	800224808	PORVENIR	$2.969.400
231001	800227940	COLFONDOS	$970.200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	$15.421.100
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	$1.286.800
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	$3.054.900
EPS041	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	$60.900
ESSC62	900935126	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD	$437.400
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$2.696.500
CCF32	891180008	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR	$4.821.200
		Total	$32.038.100



Apreciado Usuario

Verifique que la información de su liquidación contenga datos correctos.

(De acuerdo con el Decreto 1465 / Usted es responsable de la liquidación y pago)

pse Pagos Seguros En Línea

Imprimir

Recuerde que el pago será realizado a través del Proveedor de Servicios Electrónicos PSE

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
IDENTIFICACIÓN:	NI-813002609
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-03
FECHA DE PAGO:	2025-12-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35521628
TOTAL COTIZANTES:	37
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35521628
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.286.800	$ 1.286.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.054.900	$ 3.054.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.900	$ 60.900
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 437.400	$ 437.400
Subtotal Salud		4	37	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.840.000	$ 4.840.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 319.700	$ 319.700
230301	800224808	PORVENIR	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.969.400	$ 2.969.400
231001	800227940	COLFONDOS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 970.200	$ 970.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	25	$ 163.400	$ 163.400	$ 0	$ 15.421.100	$ 15.421.100
Subtotal Pensión		4	37	$ 163.400	$ 163.400	$ 0	$ 19.680.400	$ 19.680.400
14-23	860011153	POSITIVA	37	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.696.500	$ 2.696.500
Subtotal ARL		1	37	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.696.500	$ 2.696.500
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	37	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.821.200	$ 4.821.200
Subtotal CCF		1	37	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.821.200	$ 4.821.200
			Total a pagar	$ 163.400	$ 163.400	$ 0	$ 32.038.100	$ 32.038.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/01/2026

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 914202

lunes, 01 de diciembre de 2025, 9:19:14 AM

Detalle

$32,038,100.00
Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	ASOPAGOS
Débito desde:	Cuenta corriente ******2174
Descripción:	Pago de seguridad Social Integrado
Fecha y hora inicio transacción	2025-12-01 9:18:03
NIT del comercio	9998605023278
Número de factura	35521628
Código Único de Seguimiento	1970902152
Dirección IP:	179.1.240.2
Referencia 1:	10.10.11.80
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	813002609

LA SUSCRITA GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

C E R T I F I C A

Que **PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.080.294.616, presta sus servicios con la empresa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA, PARA APOYAR Y ELABORAR EN FORMA SISTEMATIZADA LA CONTABILIDAD DE LAS EPP E.S.P., ACOGIENDOSE A LA NUEVA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y EN TODO LO RELACIONADO CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL, COLABORANDO ADEMAS EN LA PREPARACION DE LOS INFORMES DE CONTABILIDAD REQUERIDOS POR LA EMPRESA Y LOS ENTES DE CONTROL.

PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

PLAZO ADICIONAL: Dos (2) meses.

La presente se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes

Dada en las Empresas Públicas de Palermo ESP, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

NATALIA TORRES CABRERA

Gerente

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Margy Lizeth Tique González	Nombre: Natalia Torres Cabrera
Cargo: Secretaria General	Cargo: Gerente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

275353-T



PAULA ANDREA
GONZALEZ ROJAS
C.C. 1080294618
RES. INSCRIPCION 2097 DEL 30/10/2020
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

297006 309172

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 8 0 F 3 E 3 5 4 0 F 9 6 0 E 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

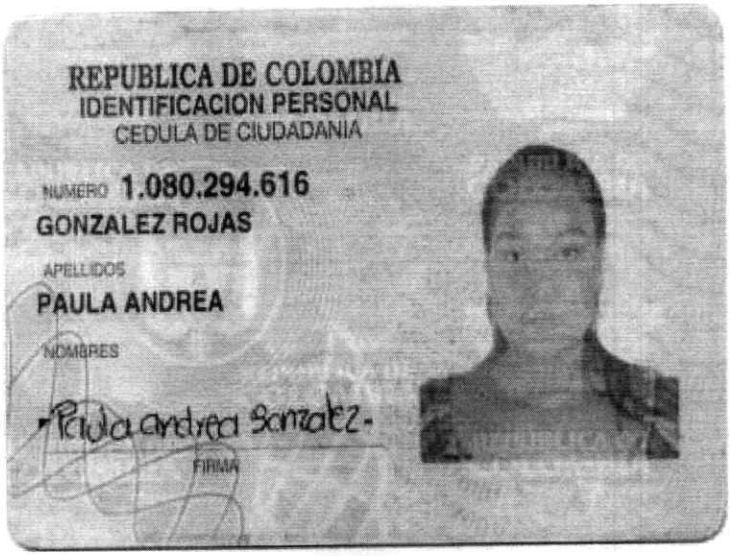
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080294616 de PALERMO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 275353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.294.616

GONZALEZ ROJAS

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula andrea Gonzalez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1993

PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-JUL-2011 PALERMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1905500-00391808-F-1080294616-20110907 0027967582A 1 35252447

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P

SIGLA: E.P.P E.S.P

NIT No.: 813.002.609-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: Palermo — DIRECCIÓN:

TELÉFONOS: 31662334589 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
4					
1.					
2.					
3					
4					
5					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: TORRES — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CABRERA — NOMBRES: NATALIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.004.156.340

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NATALIA TORRES CABRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.004.156.340 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	PALERMO

Dirección Calle 4 N 11-33 Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JAIRO TORRES ROMERO	16.188.160	PADRE
LUZ ADRIANA CABRERA RODRIGUEZ	55.189.867	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	43.200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 43.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	711- 000117- 81	NEIVA	
DAVIVIENDA	AHORROS	4884 4974 0338	NEIVA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO PRODUCTIVO RURAL	$ 15.200.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Palermo, Huila 04-03-2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-23AP

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285822271

PIB
15:21:14

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA TORRES CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004156340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285822471

PIB
15:22:38

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO identificado(a) con NIT número 8130026093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 15:25:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004156340
Código de Verificación	1004156340251209152508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 15:25:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130026093
Código de Verificación	8130026093251209152530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:26:18 PM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1004156340**

Apellidos y Nombres: **TORRES CABRERA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2025 03:27:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004156340** y Nombre: **NATALIA TORRES CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129537100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:40 horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1004156340,** Apellidos y Nombres **TORRES CABRERA NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PALERMO**, con NIT **891180021-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004156340 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 04:00 PM

Código Verificación: **E7UV3YD4S5**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente se expide a solicitud del interesado para trámites de contratación.

Dada en las Empresas Públicas de Palermo ESP, en el mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

NATALIA TORRES CABRERA

Gerente

2591

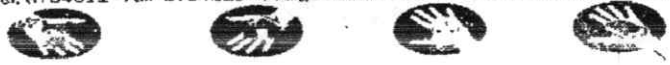
Palermo Huila
Alcaldía
NIT. 891.180.021-9



ACTA DE LIQUIDACION
Codigo: FOR-GJ-35
Versión:01
Fecha:24-11-2016

ACTA DE LIQUIDACION

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONVENIO :	100-17-01-326 DEL 2016
CONVENIENTE No. :	MUNICIPIO DE PALERMO
CONVENIENTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	813.002 609-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LOS CENTRO POBLADOS DE AMBORCO, JUNCAL, BETANIA Y VEREDAS ALEDAÑAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO
VALOR INICIAL:	Quinientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa pesos (594.585.790 M/CTE) Distribuido así: El aporte del municipio para la ejecución del convenio será por la suma de Quinientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa pesos (594.585.790 M/CTE). Soportado mediante disponibilidad presupuestal N° 2016000994 de fecha 30/09/2016. La empresa de servicios públicos aporta la suma de Nueve millones de pesos ($9.000.000). representado en bienes y servicios (supervisión de las obras).
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del presente convenio es de cinco (5) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio para lo cual este convenio debe estar perfeccionado y ser ejecutable. Este plazo corresponde a un (1) mes para que la empresa realice todos los trámites administrativos para la ejecución del miso y cuatro (4) meses para la ejecución física de las obras o actividades. El presente convenio tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio cuatro (4) meses más.
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	El plazo de total de ejecución del presente convenio es de seis (6) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio para lo cual este convenio debe estar perfeccionado a un (1) mes para que la empresa realice todos los trámites administrativos para la ejecución del mismo y cinco (5) meses para la ejecución física de las obras o actividades. El presente convenio tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio cuatro (4) meses más.
FECHA SUSCRIPCION DEL	25 DE OCTUBRE DEL 2016



Palermo Huila
Alcaldía
NIT 891 180.021-9

ACTA DE LIQUIDACION
Codigo: FOR-GJ-35
Versión:01
Fecha:24-11-2016

CONVENIO:	
FECHA ACTA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DEL 2016
SUPERVISOR	ING JOSE DAVID SALINAS OLAYA Secretario de planeación e Infraestructura
FECHA ACTA SE SUSPENSION 1:	14 DE ENERO DEL 2017
FECHA ACTA DE REINICIO 1:	07 DE MARZO DEL 2017
FECHA ADICIONAL EN PLAZO Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO 01:	08 DE ABRIL DEL 2017
FECHA ACTA SE SUSPENSION 2:	16 DE JUNIO DEL 2017
FECHA ACTA DE REINICIO 2:	17 DE AGOSTO DEL 2017
ACTA DE RECIBO Y TERMINACION FINAL:	26 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	12 DE OCTUBRE DEL 2018

En las oficinas del Despacho de la Alcaldía Municipal de Palermo Huila, se reunieron, el Ingeniero **VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS** como ALCALDE MUNICIPAL, **REINALDO ROJAS**, en calidad de Gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P, con el fin de realizar de común acuerdo la Liquidación del Convenio Interadministrativo en referencia según las siguientes consideraciones:

Que EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el Convenio.

DESCRIPCION	V/R CONVENIDO	APORTES		V/R PAGADO APORTE MUNICIPIO	SALDOS
		MUNICIPIO - EN EFECTIVO	EPP E.S.P - EN BIENES Y SERVICIOS		
Convenio interadministrativo No. 100-17-01-309 DE 2016	$594.585.790	$585.585.790	$ 9.000.000	$585.585.790	-0-

Que EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P para la suscripción de la presente acta hace entrega del Informe Final sobre la ejecución de los recursos aportados por el Municipio al Convenio, aportando copia de los documentos que hicieron parte del proceso contractual desde su etapa precontractual hasta su liquidación, incluyendo además informe financiero según el siguiente detalle:

Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del CONVENIO.

CONCEPTO	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	$585.585.790		$ 0
único pago del 100% del aporte del municipio		$585.585.790	$0
Aporte de EPP ESP		$ 9.000.000	$0

CONCEPTO	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
TOTAL	$585.585.790	$594.585.790	$0

El contratista realizo la contratación de las obras para lo cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR ADICIONAL No. 01	VALOR TOTAL
Contrato de obra N° 010/2016	$ 538.689.004,94	$0	$ 538.689.004,94
Contrato de Consultoría-interventoría No. 010/2016	$ 42.835.857	$0	$ 42.835.857
TOTAL	$581.524.861,94	$0	$581.524.861,94

NOTA: El valor total contratado del convenio es de **$594.585.790 M/CTE,** el aporte del municipio es de **$ 585.585.790 M/CTE** y el aporte de las EPP ES **DE 9.000.000** EN BIENES Y SERVICIOS, el valor contratado y ejecutado por las EPP.ESP para la ejecución de las obras es de **$581.524.861,94 M/CTE ,** quedando de esta manera un saldo a favor del municipio de **$4.060.928,06 m/cte**

De acuerdo al anterior informe el Convenio Interadministrativo se ejecutó en su totalidad.

Que en consideración a lo anterior, se hace la correspondiente liquidación del Convenio de la referencia así:

DESCRIPCION	V/R CONVENIDO	APORTES		V/R PAGADO APORTE MUNICIPIO	V/R EJECUTADO	SALDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO
Convenio Interadministrativo No. 100-17-01-326 DE 2016	$594.585.790	MUNICIPIO - EN EFECTIVO	EPP E.S.P - EN BIENES Y SERVICIOS			
		$585.585.790	$9.000.000	$585.585.790	$581.524.861.94	$4.060.928,06

Que Empresas Públicas de Palermo E.S.P presenta *RESOLUCIÓN NO. 308 DEL 11 de Octubre de 2018 POR EL CUAL SE EFECTUA UNA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE PALERMO, PRODUCTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO EJEUTADOS EN SU TOTALIDAD. los cuales fueron consignados a la cuenta* No. 0768-0003-7848 por el valor de $4.404.098,42; por concepto de aportes no ejecutados ($4.060.928.06) y rendimientos financieros generados ($343.170,36), de *soporte* se anexa el comprobante de pago No. **2018000647** de fecha 11/10/2018.

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que se hace constar en la presente acta, desarrollada en observancia de los dispuesto en la Ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA" y demás decretos reglamentarios.

Palermo Huila
Alcaldía
NIT. 891.180.021-9

ACTA DE LIQUIDACION
Codigo: FOR-GJ-35
Versión:01
Fecha:24-11-2016

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de las operaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el convenio en mención, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones reciprocas, salvo aquella que subsisten para el contratista que ejecutó los servicios para EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P, contempladas en la cláusula de garantía y la que se considera por el término allí fijado.

Que el objeto del Convenio fue entregado por el contratista que ejecutó los servicios y recibido por el Municipio de Palermo y a la Secretaria de Planeación e Infraestructura a entera satisfacción.

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP manifiesta que el municipio cumplió con todas las obligaciones derivadas del contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra el Municipio de Palermo.

Para constancia firman los que en ella participaron;

VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS
Alcalde Municipal

REINALDO ROJAS
Gerente EPP E.S.P

Palermo Huila
Alcaldía
NIT. 891.180.021-9

ACTA DE LIQUIDACION
Codigo: FOR-GJ-35
Versión:01
Fecha:24-11-2016
Página No. 1

ACTA DE LIQUIDACION

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONVENIO :	100-17-01-162 DEL 2016
CONVENIENTE No. :	MUNICIPIO DE PALERMO
CONVENIENTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	813.002.609-3
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP, PARA LA CONSTRUCCION DE LA BATERIA SANITARIA EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO PANAMA DEL MUNICIPIO DE PALERMO"
VALOR INICIAL CONVENIO:	$108.264.826,32 M/cte
APORTE MUNICIPIO:	$105.097.069,32 M/cte.
APORTE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO:	$ 3.167.754,00 M/cte. Representados en BIENES Y SERVICIOS.
VALOR ADICIONAL APORTE DEL MUNICIPIO:	$80.388.916 M/cte.
VALOR ADICIONAL APORTE DE LA EPP - EPS:	$ 1.055.927 M/cte.
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO:	$81.444.843,00 M/cte.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONVENIO:	02 DE JUNIO DE 2016
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente convenio es de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para lo cual este convenio debe estar perfeccionado y ser ejecutable. Este plazo corresponde a Un (1) mes para que la empresa realice todos los trámites administrativos para la ejecución del mismo y Dos (2) meses para la ejecución física de las obras o actividades. El presente convenio tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PLAZO ADICIONAL 1.	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL 2.	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	08 DE JUNIO DE 2017
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE JUNIO DE 2016
FECHA SUSPENSIÓN N° 1:	14 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE REINICIO N° 1:	11 DE AGOSTO DE 2016
FECHA SUSPENSIÓN N° 2:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DE REINICÍO N° 2:	09 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA SUSPENSIÓN N° 3:	30 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE REINICIO N° 3:	30 DE MARZO DE 2017
FECHA SUSPENSIÓN N° 4:	09 DE MAYO DE 2017
FECHA DE REINICIO N° 4:	25 DE MAYO DE 2017
ACTA DE RECIBO Y TERMINACION FINAL:	07 DE JULIO DE 2017
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	09 DE MAYO DE 2018

En las oficinas del Despacho de la Alcaldía Municipal de Palermo Huila, se reunieron, el Ingeniero **VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS** como ALCALDE MUNICIPAL, **REINALDO ROJAS**, en calidad de Gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P. con el fin de realizar de común acuerdo la Liquidación del Convenio Interadministrativo en referencia según las siguientes consideraciones:

Que EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el Convenio.

DESCRIPCION	V/R CONVENIDO	APORTES		V/R PAGADO APORTE MUNICIPIO	SALDOS
		MUNICIPIO - EN EFECTIVO	EPP E.S.P - EN BIENES Y SERVICIOS		
Convenio Interadministrativo No. 100-17-01-162 DE 2016	$189.709.669.32	$185.485.985,32	$4.223.681,00	$185.485.985,32	-0-

Que EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P para la suscripción de la presente acta hace entrega del Informe Final sobre la ejecución de los recursos aportados por el Municipio al Convenio, aportando copia de los documentos que hicieron parte del proceso contractual desde su etapa precontractual hasta su liquidación, incluyendo además informe financiero según el siguiente detalle:

2. Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	$185.485.985,32		$0
único pago del 100% del aporte del municipio	$0	$185.485.985,32	$0
Aporte de EPP ESP		$4.223.681,00	$0
TOTAL	$185.485.985,32	$189.709.666,32	$0

3. El contratista realizo la contratación de las obras para lo cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIONAL No 01	VALOR TOTAL CONTRATADO
CONTRATO DE OBRA No 004/2016	$ 97.552.687,05	$ 76.674.242,71	$ 174.226.929,76
CONTRATO DE CONSULTORIA No 005/2017	$ 7.326.790,00	$ 3.663.395,00	$ 10.990.185,00

NOTA: El valor total contratado del convenio es de **$189.709.666.362 M/CTE**, el aporte del municipio es de **$ 4.223.681 M/CTE** y el valor de los contratos por las EPP.ESP para la ejecución de las obras fue de **$ 185.217.114,76 M/CTE**, el valor total final ejecutado con el aporte del EPP **$ 188.944.707,77** y según resolución No. 140 del 2018 de fecha 09 de Mayo del 2018, se realiza la devolución de los recursos no ejecutados en su totalidad y aportados por el Municipio por la suma de **$764.958,55M/CTE.**

De acuerdo al anterior informe el Convenio Interadministrativo se ejecutó en su totalidad.

Que en consideración a lo anterior, se hace la correspondiente liquidación del Convenio de la referencia así:

DESCRIPCION	V/R CONVENIDO	APORTES		V/R PAGADO APORTE MUNICIPIO	V/R EJECUTADO	SALDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO
		MUNICIPIO - EN EFECTIVO	EPP E.S.P - EN BIENES Y SERVICIOS			
Convenio Interadministrativo No. 100-17-01-162 DE 2016	$189.709.669.32	$185.485.985,32	$4.223.681,00	$189.709.669.32	$188.944.707.77	$764.958,55

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que se hace constar en la presente acta, desarrollada en observancia de los dispuesto en la Ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA" y demás decretos reglamentarios.

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de las operaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el convenio en mención, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones reciprocas, salvo aquella que subsisten para el contratista que ejecutó los servicios para EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P, contempladas en la cláusula de garantía y la que se considera por el término allí fijado.

Que el objeto del Convenio fue entregado por el contratista que ejecutó los servicios y recibido por el Municipio de Palermo y a la Secretaria de Planeación e Infraestructura a entera satisfacción.

EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP manifiesta que el municipio cumplió con todas las obligaciones derivadas del contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra el Municipio de Palermo.

Para constancia firman los que en ella participaron;

VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS
Alcalde Municipal

REINALDO ROJAS
Gerente EPP E.S.P